

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**INVITACIÓN ABIERTA No. FFIE-02 DE 2015**

OBJETO: CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

INGENERÍA INTEGRAL DE OBRAS – INGEOBRAS S.A.S
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR Fecha: 13 de
Noviembre de 2015

□ PREGUNTA 1:

“En relación a la experiencia requerida para los proponentes, donde cada uno de los contratos acreditados como experiencia deben ser mayores al 25% del PEE, consideramos que es un requerimiento excesivo en razón a la magnitud de los contratos ejecutados en nuestro país, los cuales son muy pocos por no decir que ninguno alcanza los montos de ejecución requeridos, por lo que solicitamos se reduzca tal solicitud y se establezca que la sumatoria de todos los contratos acreditados sea igual o superior a este 25%, para la obtención del puntaje máximo, buscando así una mayor pluralidad de oferentes en el marco del proceso precontractual”

RESPUESTA 1.

Su apreciación no es correcta, el proponente para acreditar la experiencia lo puede hacer con los siguientes rangos

RANGOS DE PORCENTAJE	PUNTOS
0% < A < 10%	30
11% ≤ A < 12%	40
13% ≤ A < 14%	50
15% ≤ A < 16%	60
17% ≤ A < 18%	70
19% ≤ A < 20%	80
21% ≤ A < 24%	90
25% EN ADELANTE	100

Los cuales van desde el 1% hasta el 25% el puntaje máximo de 200 puntos lo puede lograr con 2 contratos del 25% del PPE o con varios contratos con diferentes porcentajes. Por lo anterior consideramos que el criterio permite la participación de diferentes proponentes.

□ **PREGUNTA 2:**

“Con respecto al criterio de otorgamiento de los 300 puntos al proponente que acredite mayor valor contratado para los 13 contratos ejecutados en forma simultánea, consideramos que favorece sustancialmente a empresas grandes y extranjeras, teniendo en cuenta que la mayoría de las empresas extranjeras radicadas en nuestro país son Españolas, la Entidad no puede comparar los valores de los contratos ejecutados en Colombia en pesos, con los ejecutados en Europa en Euros, y este criterio no establece ningún tipo de igualdad o equidad en los posibles proponentes, por lo que solicitamos sea eliminado”

RESPUESTA 2.

El puntaje asignado para el proponente que acredite experiencia en contratos de mayor valor obedece a la necesidad del FFIE de seleccionar al proponente con la mayor capacidad de ejecución de contratos simultáneos y por el mayor valor. Por lo tanto dicho criterio es objetivo y transparente por cuanto se aplica en condiciones de igualdad a empresas o formas de asociación que acrediten tales requisitos.

LUNA GALLEGO
Noviembre de 2015

Fecha: 13 de

□ **PREGUNTA 3:**

“Varios de los oferentes en las observaciones planteadas a la Entidad contratante solicitaron eliminar lo indicado en el literal b) Requisitos de carácter financiero que indica:

“...adicionalmente se verificará que la empresa no presente pérdidas en los últimos 3 años...”

La Entidad en sus respuestas a las observaciones publicadas el 12 de noviembre de 2015, manifestó lo siguiente: ...

Revisada la observación, se modifica el periodo de los tres (3) años, reduciéndose a dos (2) lo cual se verá reflejado en los TCC definitivos.

Para el FFIE, es importante verificar que la empresa no presente pérdidas en los últimos dos (2) años, sin embargo se modificarán los términos y condiciones contractuales indicando que las pérdidas pueden ser capitalizadas en igual proporción y serán verificadas en los balances financieros.

Por lo anterior, de manera atenta le solicitamos al FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE) nos de claridad en cómo sería el procedimiento para capitalizar las pérdidas en igual proporción, cuál sería el mecanismo para su verificación y en caso de poder realizar esa capitalización ¿cómo deberían calcularse los índices de rentabilidad de patrimonio, rentabilidad de activo y razón de cobertura de intereses?”

RESPUESTA 3 :

Los proponentes podrán compensar o cubrir sus pérdidas de conformidad a las prácticas contables que maneje la empresa para esos efectos. Estos deberán ser

reflejados en los documentos exigidos en los TCC para verificación de los requisitos financieros.

PREGUNTA 4:

“Adicional a lo anterior solicitamos a la Entidad tener en cuenta que si una Empresa X durante el ejercicio con cierre fiscal a 31 de diciembre de 2013 presentó pérdidas y en el año inmediatamente siguiente, es decir a 31 de diciembre de 2014 logro reflejar utilidad, no tendría sentido que se tuviesen en cuenta los dos (2) últimos años ya que en el resultado del último ejercicio fiscal se podría verificar que durante ese año la Empresa logro absorber las pérdidas del año anterior y reflejar utilidad.”

RESPUESTA 4:

Para todos los efectos de la presente convocatoria se requieren los Estados Financieros de los dos (2) años, y que la pérdida sea capitalizada.

AOG & Asociados SAS
LILI TATIANA MARENTES GALINDO Fecha 15 de
Noviembre de 2015

PREGUNTA 5:

“Entendiendo la importancia del Proyecto y la magnitud de las responsabilidades que asumirán los consultores beneficiarios de los contratos, consideramos que para nuestro medio, y el valor del dólar, estamos los Colombianos compitiendo en condiciones desiguales con empresas extranjeras, por esta razón solicitamos se revise que proyectos de infraestructura ha realizado el Ministerio de Educación en los últimos dos (2) años, que hayan tenido Interventorías cuyo costo hubiera sido de \$1.400'000.000 (20%), y cuantos Proyectos han sido, para que se considere que pueda haber más de cinco (5) empresas consultoras Colombianas que los hubieran realizado (5 Regiones)”

RESPUESTA 5.

La experiencia que se solicita no corresponde a infraestructura educativa, se solicita en infraestructura de edificaciones en general y obedece a la necesidad del FFIE de seleccionar al proponente con la mayor capacidad de ejecución. Por lo tanto dicho criterio es objetivo y transparente por cuanto se aplica en condiciones de igualdad a empresas o formas de asociación que acrediten tales requisitos.

PREGUNTA 6:

“Igualmente, cuantos proyectos de Consultoría a infraestructura escolar ha habido en los dos (2) últimos años, para que se dé puntos a los que tengan varios proyectos independientemente de su valor. Los contratos de Interventoría de infraestructura vertical de edificaciones, usualmente son de bajos costos dada la poca duración de los proyectos y no se utilizan muchas personas, especialmente si son de mantenimiento y/o rehabilitación, lo que nos lleva a proponer que el parámetro se reduzca el valor del contrato mínimo a 5% del presupuesto oficial de cada región”

RESPUESTA 6.

La experiencia que se solicita no corresponde a infraestructura educativa, se solicita en infraestructura de edificaciones en general y obedece a la necesidad del FFIE de seleccionar al proponente con la mayor capacidad de ejecución. Por lo tanto dicho criterio es objetivo y transparente por cuanto se aplica en condiciones de igualdad a empresas o formas de asociación que acrediten tales requisitos.

PREGUNTA 7.

“El contrato está propuesto sobre ordenes de servicios, y verificación de cumplimiento para poder obtener nuevas, por eso recomendamos que quienes no sean calificados como primeros, sean calificados para poder entrar a suplir al ganador si este no cumple las exigencias del contrato”

RESPUESTA 7.

El orden de elegibilidad resulta de una evaluación objetiva, transparente, y técnica. En este sentido, quien resulte adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones

derivadas de la presente convocatoria , las cuales se concretarían en el contrato de consultoría que se suscriba con el FONDO.

PREGUNTA 8.

“Respecto a las pólizas, no es claro porqué se exige el aseguramiento de órdenes que pudieran no darse, por lo que las pólizas se deberán exigir con ampliación y renovación automática cuando se soliciten u ordenen nuevos servicios, siendo la inicial por el valor de los 10 grupos de trabajo o Proyectos”

RESPUESTA 8.

El amparo que se solicita es sobre el total del presupuesto agotable que se adjudique y solo se adjudica un grupo por proponente.

LICITACIONES COLOMBIA- BACECG	
PILAR AGUILLON de 2015	Fecha 17 de Noviembre

PREGUNTA 9:

“Sobre la EJECUCION SIMULTÁNEA DE CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A INFRAESTRUCTURA SOCIAL O PRODUCTIVA QUE CONTEMPLAN CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES. DURANTE UN PERIODO MAXIMO DE 24 MESES.

- a) Solicitamos tener en cuenta proyectos multiobjetivo. Por ejemplo, bajo la modalidad de fábricas de interventoría se ejecuta **un solo** contrato con múltiples proyectos ó en un contrato de interventoría en la cual se superviso más de una edificación independiente una de la otra. Para que estos valgan por la cantidad de sub proyectos efectuados y no por un contrato

La solicitud de experiencia para la ejecución simultánea de contratos en los TCC definitivos es la siguiente:

- **"LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE CONTRATOS DE GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA A INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, QUE CONTEMPLAN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, Y/O ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, DURANTE UN PERIODO MÁXIMO DE 36 MESES."** (Las infraestructuras de edificaciones podrán ser las relacionadas en el cuadro para certificar la experiencia en ejecución de actividades de interventoría, supervisión y/o seguimiento y control de proyectos de edificaciones).

Para los contratos terminados que implican la ejecución de uno o más proyectos el contratista deberá certificarlos mediante las Actas u Órdenes de servicio o documentos equivalentes tales como actas de recibo final, en las cuales se certifique el valor final y la fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos que lo componen. Cada uno de estos proyectos será considerado por la entidad como un contrato ejecutado por la interventoría.

b) Aclarar si se solicita que la cantidad total de los contratos sea aportada por un integrante de la estructura plural ó podrá aportarse como sumatoria de los proponentes plurales.

Respuesta:

La experiencia a evaluar, en caso de propuestas a título de consorcio, y/o cualquier forma de asociación se verificará de conformidad con lo establecido en los TCC.

c) Definir si es necesario que estos proyectos simultáneos se hallan iniciado y/o ejecutado y/o terminado en el lapso de dos años"

RESPUESTA 9.

El periodo para la ejecución simultánea de contratos en los TCC definitivos es el siguiente:

El periodo de 36 meses será contado a partir del primero (1) de noviembre de 2012.

La entidad evaluara los contratos que se encuentren ejecutados o en ejecución en dicho periodo lo cual significa que podrán haberse iniciado con anterioridad al 9 de noviembre de 2012 y encontrarse en ejecución y/o terminados en el periodo mencionado, o haberse iniciado en el periodo de 9 de noviembre de 2012 a 1 de nov de 2015 y encontrarse en ejecución, en cuyo caso su avance físico deberá ser mínimo del 50%.

PREGUNTA 10:

“Sobre si el oferente es de la región (esto es, la sede principal de su empresa tiene registrado su domicilio principal antes de la fecha de publicación de los presentes TCC) y ha ejecutado hasta 3 contratos en ella durante los últimos 10 años, por valor igual o superior al 30 % del valor del PEE expresado en SMMLV, obtendrá un puntaje de 100 puntos.

a) Solicito se aclare si este puntaje se obtiene con contratos de cualquier índole.

b) Este puntaje se puede obtener con la sumatoria de las experiencias del proponente plural”

RESPUESTA 10.

Se recomienda revisar la Adenda No1 que se publica con la respuesta a las observaciones.

AOG & Asociados SAS

**JORGE ALEJANDRO ORTIZ GARZON
de 2015**

Fecha 17 de Noviembre

PREGUNTA 11

“Estamos solicitando nos aclaren, porque se retiró la experiencia en edificaciones en Terminales de Transporte.

Insistimos en que la experiencia solicitada sea el 0.5 de PE y no del 07 como en proyectos viales de Fonade, debido a que los Colombianos que facturamos en pesos, y tenemos un salario acorde o proporcional de acuerdo a los estudios al salario mínimo en Colombia, no podemos competir con empresas que tienen salarios en dólares revaluados, y posiblemente teniendo la misma cantidad de profesionales e insumos en contratos similares en sus países, nuestra remuneración es muy inferior, siendo pliegos que favorecen la contratación de empresas extranjeras.”

RESPUESTA 11.

En ningún momento se ha retirado la Experiencia en Terminales de transporte, En los TCC definitivos las infraestructuras que se mencionan están a manera de ejemplo, de ahí que se haga uso de la frase “Tales Como”. El proponente, desde su experticia, deberá identificar a qué categoría pertenece su experiencia. De acuerdo con lo siguiente:

EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE AÑOS (15) AÑOS**, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, de los cuales mínimo 1 deberá ser en interventoría a proyectos de infraestructura en altura en cualquiera de las infraestructuras conforme el siguiente cuadro:

NOTA: El comité evaluador verificará que efectivamente con los contratos aportados se ejecutaron actividades de gerencia, interventoría, supervisión y/o seguimiento y control de proyectos de edificaciones.

No	INFRAESTRUCTURA	M2	VALOR/PARCIAL	% PEE	VALOR/TOTAL
	Educativa: Tales como Colegios, Universidades, Institutos técnicos				
	Deportiva: Tales como Polideportivos cubiertos coliseos, estadios deportivos				
	Social, Tales como Cultural y comunitaria: Jardines infantiles, casa de cultura, salones comunales, bibliotecas, teatros				
	Salud: Tales como Hospitales, Dispensarios, Puestos de salud, clínicas.				
	Productiva: tales como Plazas de mercado, centros de acopio				
	Habitat: Tales como mejoramientos de vivienda, proyectos de vivienda de interés social y/o proyectos de vivienda				

- ✓ Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **0.7** veces el valor del **PEE**, expresado en SMMLV.
- ✓ **MÍNIMO UNO (1)** de los contratos aportados, debe ser de valor igual o superior al **20%** del **PEE** expresado en SMMLV.

- ✓ Se debe acreditar que con ellos se ejecutó GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES.

Lo anterior debe ser certificado por la entidad contratante o demostrarlo a través de actas de finalización o de liquidación.

A cada uno de los contratos aportados, EL FFIE asignará un puntaje de acuerdo con el porcentaje del **PEE** que presente cada uno, así:

RANGOS DE PORCENTAJE	PUNTOS
0% < A < 10%	30
11% ≤ A < 12%	40
13% ≤ A < 14%	50
15% ≤ A < 16%	60
17% ≤ A < 18%	70
19% ≤ A < 20%	80
21% ≤ A < 24%	90
25% EN ADELANTE	100

AE INGENIEROS CIVILES SAS

**MAURICIO JOSE ZABALETA MOLINA
2015**

Fecha 18 de Noviembre de

PREGUNTA 12

“Solicitamos a la entidad revisar los precios de algunas zonas por ejemplo la parte de San Andrés, el precio estimado es muy por debajo del mercado se consideraría por lo menos el doble, de igual forma para el precio estimado para el departamento del Magdalena debería ser muy similar o el mismo que el previsto para el departamento del Atlántico”

RESPUESTA 12 TÉCNICA

Debido a que la pregunta no hace mención específica a la Convocatoria FFIE TCC-002 de 2015, no se puede responder la pregunta siempre que, de conformidad con la redacción, no encontramos los hechos descritos en su solicitud dentro de los TCC-002 de 2015.

□ **PREGUNTA 13**

“Solicitamos a la entidad el aplazamiento para la entrega de la propuesta”

a. RESPUESTA.

Se recomienda verificar lo definido en la Adenda No. 1.

ARQ CONSULTORÍA	
RICARDO LEGUIZAMO ROMERO Noviembre de 2015	Fecha 18 de

b.

□ **PREGUNTA 14**

“Según el numeral 15. PROPUESTAS del capítulo III. Aspectos generales, el párrafo seis indica: “(...) Dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir su oferta económica para cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario No. 1 “Presupuesto Estimado. (...)”

Observaciones: El formulario No. 1, no se encuentra en los términos de referencia ni como un anexo de los mismos.

En consecuencia, no es claro el documento que se validará como propuesta económica, cómo se prepara y cómo se entrega.

Solicitud: De conformidad con lo anterior pedimos se aclare la forma de presentación de la oferta económica y se indique que anexo es el que se debe diligenciar y entregar en la propuesta, por favor necesitamos que se publique el formulario No. 1”

RESPUESTA 14.

Se recomienda revisar la adenda No1 que se publica con la respuesta a las observaciones

PREGUNTA 15

“Frente al numeral 1.14 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del capítulo IV. REQUISITOS HABILITANTES.

Observaciones: Según las condiciones de la carta de presentación, se entiende que se puede relacionar las regiones donde se desea participar, pero no es claro dentro de los demás criterios si se debe diligenciar formatos de experiencia para cada región o como diligenciar los anexos.

No se indica si se debe hacer una propuesta por cada región para cumplir en cada una de ellas o si sólo se presenta una propuesta para participar en todas las regiones y se indica en la carta de presentación.

De otra parte, no es claro si la garantía de seriedad de la oferta es para cada región o es suficiente con una única garantía de seriedad para participar en la convocatoria de más regiones.

Solicitud: De conformidad con lo anterior requerimos se aclare la forma de presentación de la propuesta, la manera correcta para poder participar en más de una región y cumplir con las condiciones: jurídicas, financieras y técnicas exigidas.

Igualmente, se aclare si la presentación de la garantía de seriedad de la oferta es una por cada una de las regiones en la que se participe o es una sola que ampare todas a las que se presente y sobre qué porcentaje debe hacerse en caso de exigirse una garantía para todas.

RESPUESTA 15

Se recomienda revisar la adenda No1 que se publica con la respuesta a las observaciones.

Con respecto a la manera correcta de participar en más de una región se aclara lo siguiente: Cada PROPONENTE puede participar, de manera individual, en cada región. Para cada PROPUESTA debe aportar los documentos exigidos en los presentes TCC. De conformidad a los TCC, un PROPONENTE sólo puede resultar adjudicatario de máximo 2 regiones.

Con respecto a la garantía de seriedad aclaramos lo siguiente: Cada PROPUESTA, de manera individual, debe cumplir con las condiciones exigidas en los TCC. Es decir, una garantía de seriedad por cada PROPUESTA.

El porcentaje de la Garantía de Seriedad de la propuesta se mantiene, y debe ser cumplido para cada PROPUESTA.

□ PREGUNTA 16

“Según el numeral 6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO del capítulo VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Observaciones: Según las condiciones del numeral, el periodo de 36 meses será contado a partir del primero (1) de noviembre de 2012.

Solicitud: De conformidad con lo anterior requerimos que este periodo se escoja con mayor anterioridad ya que limita la contratación de los últimos 3 años, con base a que se quiere escoger firmas que tenga capacidad operativa óptima.

Por lo anterior pedimos que el periodo de 36 meses consecutivos se contabilice a partir de años anteriores, teniendo coherencia con la experiencia exigida, esto es 15 años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Esperamos que la entidad tenga en cuenta las observaciones presentadas y las acoja, con el propósito de hacer viable la participación en el proceso y mayor pluralidad de oferentes”.

RESPUESTA 16:

El FONDO requiere que las firmas se encuentren con la capacidad operativa vigente, por ello se solicita en el periodo mencionado, por lo tanto el periodo a partir del 1 de noviembre de 2012 se mantiene.

Contratistas Generales JEL S.A.	
JENNY ELIZABETH BOSCO SO ESTELLA 2015	Fecha 19 de Noviembre de

□ PREGUNTA 17

“Por favor aclarar que significa capitalización de pérdidas que aparece en el numeral 2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO”

RESPUESTA 17.

Es claro que los proponentes podrán compensar o cubrir sus pérdidas de conformidad a las prácticas contables que maneje la empresa para esos efectos. Estos deberán ser reflejados en los documentos exigidos en los TCC para verificación de los requisitos financieros.

□ PREGUNTA 18

“Por favor aclarar si las empresas cuyas reservas y capital sean superiores a las pérdidas que puedan haber tenido en el ejercicio sí cumplen por tanto con las exigencias del pliego”

RESPUESTA 18.

Es claro que los proponentes podrán compensar o cubrir sus pérdidas de conformidad a las prácticas contables que maneje la empresa para esos efectos. Estos deberán ser reflejados en los documentos exigidos en los TCC para verificación de los requisitos financieros.

PREGUNTA 19

“Solicitamos también postergación en la presentación de la licitación de 5 días hábiles”

RESPUESTA 19.

Ver adenda No. 1.

RGM INGENIEROS CONSULTORES

ALEXANDRA RAMIREZ Fecha 19 de Noviembre de 2015

PREGUNTA 20

“Rogamos nos aclaren el concepto de capitalización de pérdidas que aparece en el numeral 2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

Solicitamos nos confirmen si las empresas cuyas reservas y capital sean superiores a las pérdidas que puedan haber tenido en el ejercicio sí cumplen con las exigencias del pliego, y por tanto pueden participar”

RESPUESTA 20.

Es claro que los proponentes podrán compensar o cubrir sus pérdidas de conformidad a las prácticas contables que maneje la empresa para esos efectos. Estos deberán ser

reflejados en los documentos exigidos en los TCC para verificación de los requisitos financieros.

PREGUNTA 21

“Adicionalmente solicitamos se postergue la presentación del presente proceso para poder conseguir la documentación de los profesionales exigidos en condiciones. Solicitamos postergación de 5 días hábiles”

RESPUESTA 21.

Ni en los TCC, ni en el Anexo Técnico, se solicita personal para ser evaluado en la propuesta.

FGCS INGENIEROS
JOHANA L. CACHAY Fecha 19 de Noviembre de 2015

PREGUNTA 22

“Solicitamos posterguen el plazo de presentación de la licitación en 10 días hábiles para permitir la participación de un mayor número de postores en la licitación y que el proceso sea más transparente”

RESPUESTA 22.

Ver adenda No. 1.

PREGUNTA 23

“Solicitamos nos confirmen que las empresas cuyas reservas y capital sean superiores a las pérdidas que puedan haber tenido en el ejercicio cumplen por tanto con las exigencias del pliego solicitadas. Esperamos admitan las observaciones”

RESPUESTA 23.

Es claro que los proponentes podrán compensar o cubrir sus pérdidas de conformidad a las prácticas contables que maneje la empresa para esos efectos. Estos deberán ser reflejados en los documentos exigidos en los TCC para verificación de los requisitos financieros.

AOG & Asociados SAS	
JORGE ALEJANDRO ORTIZ GARZON de 2015	Fecha 18 de Noviembre

□ PREGUNTA 24.

“Estamos solicitando nos aclaren, porque se retiró la experiencia en edificaciones en Terminales de Transporte.

Insistimos en que la experiencia solicitada sea el 0.5 de PE y no del 07 como en proyectos viales de Fonade, debido a que los Colombianos que facturamos en pesos, y tenemos un salario acorde o proporcional de acuerdo a los estudios al salario mínimo en Colombia, no podemos competir con empresas que tienen salarios en dólares revaluados, y posiblemente teniendo la misma cantidad de profesionales e insumos en contratos similares en sus países, nuestra

remuneración es muy inferior, siendo pliegos que favorecen la contratación de empresas extranjeras.”

RESPUESTA 24 TÉCNICA

Ver respuesta a la pregunta No 11.

PREGUNTA 25

LICITACIONES COLOMBIA- BACECG

PILAR AGUILLON- Fecha 19 de Noviembre de 2015

Sobre la EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO

a) Solicitamos tener en cuenta proyectos multiobjetivo. Por ejemplo bajo la modalidad de fabricas de interventoria se ejecuta **un solo** contrato con multiples proyectos ó en un contrato de interventoria en la cual se supervise mas de una edificacion independientela una de la otra. Para que estos valgan por la cantidad de sub proyectos efectuados y no por un contrato

b) aclarar si se solicita que la cantidad total de los contratos sea aportado por un integrante de la estructura plural ó podra aportarse como sumatoria de los proponentes plurales.

c) definir si es necesario que estos proyectos simultaneos se hallan iniciado y/o ejecutado y/o terminado en el lapso de 36 meses

RESPUESTA 25

Ver respuestas a las preguntas 9 y 10.

□ **PREGUNTA 26**

Sobre EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGION.

- a) solicito se aclare si este puntaje se obtiene con contratos de cualquier índole.
- b) este puntaje se puede obtener con la sumatoria de las experiencias del proponente plural.

RESPUESTA 26

Ver respuestas a las preguntas 9 y 10.

AYESA COLOMBIA
Humberto Vargas Escobar - Fecha 19 de Noviembre de 2015

□ **PREGUNTA 27**

El numeral 1.3 de los términos de condiciones establece:

- Término de constitución: Que la persona jurídica (bien sea proponente individual o integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) tenga como mínimo cinco **(5) años** de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

OBSERVACION

Con el fin de obtener mayor pluralidad de oferentes en este importante proceso, y teniendo en cuenta que en el mercado nacional en los últimos años han ingresado una buena cantidad de empresas de origen extranjero constituyendo sus filiales o sucursales en el país, las cuales cuentan con amplia experiencia y conocimiento en las diferentes ramas de la ingeniería, , solicitamos de la manera mas atenta reducir el tiempo de constitución de las empresas interesadas en participar en el proceso a por lo menos tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

RESPUESTA 27.

La condición de los 5 años de constitución con antelación a la fecha de cierre a la presente, y definido en los TCC, es un criterio objetivo para demostrar la capacidad, y la idoneidad de los PROPONENTES.

 PREGUNTA 28

El numeral "6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO (300 Puntos)" establece: "LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE CONTRATOS DE GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA A INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, QUE CONTEMPLAN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O M E J O R A M I E N T O D E E D I F I C A C I O N E S , Y / O A C U E D U C T O S O A L C A N T A R I L L A D O S , DURANTE UN PERIODO MÁXIMO DE 36 MESES." (Las infraestructuras de edificaciones podrán ser las relacionadas en el cuadro para certificar la experiencia en ejecución de actividades de interventoría, supervisión y/o seguimiento y control de proyectos de edificaciones).

Observación

Para la evaluación de la ejecución simultanea de contratos, agradecemos se nos aclare si en el caso de haber ejecutado dentro de un mismo contrato varios proyectos de interventoría a infraestructura de edificaciones o acueductos estos se tendrán en cuenta para la valoración de la experiencia ó si estos no son válidos agradecemos a la entidad tener en cuenta este tipo de contratos.

RESPUESTA 28.

De acuerdo con lo contemplado en el numeral 6.8.1.2 de los TCC definitivos para estos casos se contempla lo siguiente:

Para los contratos terminados que implican la ejecución de uno o más proyectos el contratista deberá certificarlos mediante las Actas u Órdenes de servicio o documentos equivalentes tales como actas de recibo final, en las cuales se certifique el valor final y la fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos que lo componen. Cada uno de estos proyectos será considerado por la entidad como un contrato ejecutado por la interventoría.

Para los contratos en ejecución se deberá certificar como mínimo la ejecución del 50%, esta deberá certificarse mediante acta parcial debidamente suscrita por el contratista y el interventor.

 PREGUNTA 29

El numeral 6.8.1.4. EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGIÓN (100 Puntos) establece: Teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos que se pretenden ejecutar se realizara en las diferentes regiones del país, la entidad considera que la experiencia en la región es de vital importancia, por lo tanto se solicita que mínimo tres de los contratos que se certifican para la ejecución simultánea de contratos se hayan ejecutado en la región en la que el oferente presenta su propuesta y para ello se le otorga puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Solicitamos a la entidad no tener en cuenta para la ponderación de las ofertas la experiencia en contratos ejecutados en la región , ya que se esta atentando contra la pluralidad de oferentes y el derecho al trabajo de muchas firmas que desean participar, beneficiando directamente a aquellas empresas constituidas en ciertas zonas del país, sin tener en cuenta la trayectoria de otras firmas que pueden aportar su amplia experiencia para la ejecución de los contratos y que básicamente están quedando fuera por no pertenecer a la región donde se ejecutarán los trabajos, como es el caso de aquellas firmas que cuentan con amplia experiencia con contratos ejecutados en el exterior y que en caso de querer participar están a todas luces por fuera de alguna posibilidad de ser adjudicatario entrando con 100 puntos menos en comparación con otros oferentes , regionales así entre los países haya algún tratado de reciprocidad.

RESPUESTA 29.

Se recomienda consultar la adenda No 1 publicada con la respuesta a las observaciones el 23 de Noviembre de 2015 en la cual la el Numeral 6.8.1.4 EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGION se suprime.

AYESA COLOMBIA

Humberto Vargas Escobar - Fecha 19 de Noviembre de 2015
--

PREGUNTA 30

El numeral 2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO establece: **Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7**

veces el valor del PEE, expresado en SMMLV. ✓ **MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados, debe ser de valor igual o superior al 20 % del PEE expresado en SMMLV.**

Agradecemos se nos aclare si el valor de los contratos a aportar se hace con base al presupuesto de cada uno de los grupos o sobre el presupuesto total oficial

RESPUESTA 30.

Se recomienda consultar la adenda No 1 publicada con la respuesta a las observaciones el 23 de Noviembre de 2015 en el cual se modifica el 13.1 METODOLOGIA DE CALCULO – PRESUPUESTO DE EJECUCION AGOTABLE PEA Y PRESUPUESTO PARA LA EVALUACION ESPECIFICA (PEE) así:

“El Presupuesto para Evaluación Económica (PEE) para cada uno de los contratos marco será de:

CONTRATO	REGIÓN	VALOR
<i>CONTRATO No. 1</i>	<i>Caribe</i>	<i>\$ 7.000.000.000,00</i>
<i>CONTRATO No. 2</i>	<i>Centro Oriente</i>	<i>\$ 7.000.000.000,00</i>
<i>CONTRATO No. 3</i>	<i>Centro Sur</i>	<i>\$ 7.000.000.000,00</i>
<i>CONTRATO No. 4</i>	<i>Eje Cafetero – Antioquia - Pacífico</i>	<i>\$ 7.000.000.000,00</i>
<i>CONTRATO No. 5</i>	<i>Llanos – Bogotá - Cundinamarca</i>	<i>\$ 7.000.000.000,00</i>
TOTAL		\$ 35.000.000.000,00

El FFIE ha estimado, para efectos de la evaluación de la experiencia específica de los oferentes de cada uno de los contratos marco de un presupuesto de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000.)**.”

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS-002

Daniel Ernesto Ruiz Parra - Fecha 19 de Noviembre de 2015

□ PREGUNTA 31

A que se refiere cuando el numeral 2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Especifica lo siguiente:

Para el FFIE, es importante verificar que la empresa no presente pérdidas en los últimos dos (2) años, sin embargo las pérdidas pueden ser capitalizadas en igual proporción y serán verificadas en los estados financieros.

Aclarar a que se refieren con las pérdidas se pueden capitalizar, en donde la entidad va verificar este requisito y adicionalmente aclarado el tema por parte de la entidad definir como se cumpliría en el momento que las perdidas puedan ser capitalizadas en ese momento se cumpliría. Esto se debe mirar en los dos últimos años.

Por favor aclarar bien este requisito financiero.

Adicionalmente es importante aclarar si las empresas cuyas reservas y capital sean superiores a las pérdidas del ejercicio cumplen con el componente habilitante financiero, de acuerdo a las exigencias de TCC, ya que no se encuentra muy claro en los TCC.

RESPUESTA 31

Es claro que los proponentes podrán compensar o cubrir sus pérdidas de conformidad a las prácticas contables que maneje la empresa para esos efectos. Estos deberán ser reflejados en los documentos exigidos en los TCC para verificación de los requisitos financieros.

Esta información se verificará en los estados financieros del siguiente ejercicio y en el certificado de cámara de comercio.

□ PREGUNTA 32

En los TCC en ningún lado menciona que documentos jurídicos y financieros que deben presentar y en qué forma para empresas con sucursal o domicilio en Colombia, por lo anterior solicitamos muy formalmente a la entidad aclarar cómo se deben presentar los documentos jurídicos, y financieros para empresas que tienen sucursal o domicilio en Colombia.

RESPUESTA 32.

Los documentos mediante los cuales se deben acreditar los requisitos jurídicos y financieros se encuentran establecidos en los TCC. Para la acreditación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y financiero se puede remitir al capítulo V de los TCC, en el cual se discrimina los documentos a presentar

 PREGUNTA 33

Para las empresas extranjeras que tienen reciprocidad, acuerdo comerciales, convenios, acuerdos o tratados entre países para poder obtener los 100 puntos de industria nacional y que deben ser tratados como nacionales aquí en Colombia, se debe allegar certificación suscrita por el representante legal del proponente en donde especifique bajo la gravedad de juramento que la empresa esta sujeta a algún acuerdo comercial, convenio, acuerdo o tratado para hacer válido la reciprocidad aquí en Colombia, es válida nuestra observación, si no es válida nuestra observación especificar claramente como hacemos valer la reciprocidad para las empresas extranjeras que tiene acuerdos comerciales, convenios, acuerdos o tratados entre países para validar la reciprocidad y trato como nacional aquí en Colombia.

RESPUESTA 33.

Para el caso de empresas extranjeras la acreditación de trato nacional se hará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se reflejará en adenda.

 PREGUNTA 34.

Un mismo proponente puede presentarse a todas las regiones y debe indicarlo en su carta de presentación y para el puntaje de **EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGION 100 PUNTOS** el proponente debe indicar que contratos aporta para cada región que se presenta es válida nuestra observación, si no es válida nuestra observación solicitamos muy formalmente a la entidad especificar como es la forma que e debe presentar.

RESPUESTA:

Se recomienda consultar la adenda No 1 publicada con la respuesta a las observaciones el 23 de Noviembre de 2015 en la cual la el Numeral 6.8.1.4 EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGION se suprime.

□ **PREGUNTA 35**

De acuerdo al numeral 4 localización **NOTA 2** especifica lo siguiente: Si la Región está constituida por dos o más grupos, sólo se le podrá adjudicar a un PROPONENTE, un grupo por Región. Solicitamos muy formalmente aclarar a que se refiere la nota 2 y por que nombran grupos o cuales son los grupos que habla la presente NOTA 2.

RESPUESTA:

Cuando en la Nota 2 se refiere a Grupo significa que, en una misma región pueden existir dos (2) grupos o más dependiendo de la necesidad del FFIE. En caso de existir dos (2) o más grupos, de conformidad a las reglas de los TCC, se puede adjudicar los contratos correspondientes a cada grupo por región.

□ **PREGUNTA 36**

De acuerdo al numeral 1.12 PROPUESTAS DE PROPONENTES PLURALES ESPACIFICA LO SIGUIENTE: “Para todos los casos, el cupo de crédito solicitado a los proponentes para la adjudicación del contrato deberá ser proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal”. **“lo subrayado es nuestro”**

De acuerdo al párrafo anterior a que se refiere el cupo de crédito que hable el numeral 1.12.

RESPUESTA 36.

Ver adenda No.1.

□ **PREGUNTA 37**

La garantía que e debe allegar a la propuesta de acuerdo al numeral 1.16 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA debe ser independiente para cada grupo o una sola poliza con los seis grupos o una sola poliza con el valor asegurado del 10% del valor de una región 7.000 mil millones o como uno puede

ser adjudicatario de 2 regiones el valor asegurado debe ser por el 10% de 14.000 mil millones por favor aclarar estp ya que no se encuentra claro y es importante para solicitar la garantía de seriedad de la oferta.

RESPUESTA 37.

Cada PROPUESTA, de manera individual, debe cumplir con las condiciones exigidas en los TCC. Es decir, una garantía de seriedad por cada PROPUESTA.

PREGUNTA 38

Solicitamos muy formalmente a la entidad publicar un anuncio en donde se pueda verificar que documentos financieros deben allegar las empresas con sucursal o domicilio en Colombia, ya que las TCC no se encuentran discriminada la información para empresas con sucursal o domicilio en Colombia.

RESPUESTA 38.

Los documentos mediante los cuales se deben acreditar los requisitos jurídicos y financieros se encuentran establecidos en los TCC. Para la acreditación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y financiero se puede remitir al capítulo V de los TCC, en el cual se discrimina los documentos a presentar

PREGUNTA 39

De acuerdo a la experiencia solicitada e el numeral 2.3 REQUISITOS HABILITANTES DEL CARACTER TECNICO SOLICITAN LOS SIGUIENTE:

✓ Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a

0.7 veces el valor del **PEE**, expresado en SMMLV.

✓ **MÍNIMO UNO (1)** de los contratos aportados, debe ser de valor igual o superior al

20 % del PEE expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta que están solicitando un PEE se entiende que este es 7000 mil millones es Válida nuestra observación?, si así es por favor aclarar mediante adendo e indicar cual es el valor del **PEE**.

RESPUESTA 39.

Consultar la respuesta a la pregunta No 30 y revisar la adenda No 1 de 23 de noviembre de 2015

PREGUNTA 40

Los contratos que se aporten para demostrar la experiencia habilitante de carácter Técnico de acuerdo al numeral 1.2 también se podrán aportar para demostrar la experiencia en interventoría a contratos de construcción y ampliación de edificaciones 200 puntos y también se podrán aportar para demostrar experiencia en ejecución de contratos en forma simultánea dentro de un mismo plazo de tiempo 300 puntos y también se podrá demostrar para el valor de los contratos ejecutados en forma simultánea y para la experiencia empresarial de la región es válida nuestra observación?

RESPUESTA 40.

En los TCC numeral 6.8.1.3. Se establece al respecto lo siguiente:

Nota: los contratos solicitados para certificar la experiencia: INTERVENTORIA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES que presente el proponente siempre y cuando se enmarquen en el rango de 36 meses, también podrán ser relacionados para certificar, EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO y su valor para certificar VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA.

Por lo tanto el proponente deberá verificar que contratos son válidos para certificar la experiencia solicitada.

PREGUNTA 41

Para demostrar tanto la experiencia Habilitante numeral 1.2 y la experiencia solicitada en el numeral 6.8.1 factor técnico y de calidad se podrá acreditar la experiencia solicitada con la certificación emitida por el contratante y/o acta de

terminación y/o acta de recibo definitivo de interventoría y/o acta de liquidación es válida nuestra observación?

RESPUESTA 41.

En los TCC numeral 6.8.1.2. Se establece para acreditar la experiencia lo siguiente:

En caso de contratos entre privados deberá anexarse copia del contrato debidamente suscrito, y la certificación del contratante bajo la gravedad de juramento.

Para los contratos terminados que implican la ejecución de uno o más proyectos el contratista deberá certificarlos mediante las Actas u Órdenes de servicio o documentos equivalentes tales como actas de recibo final, en las cuales se certifique el valor final y la fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos que lo componen. Cada uno de estos proyectos será considerado por la entidad como un contrato ejecutado por la interventoría.

Para los contratos en ejecución se deberá certificar como mínimo la ejecución del 50%, esta deberá certificarse mediante acta parcial debidamente suscrita por el contratista y el interventor.

Para contratos entre privados la certificación del contratante bajo la gravedad de juramento en la cual se certifique que el avance es mínimo del 50%.

El periodo de 36 meses será contado a partir del primero (1) de noviembre de 2012.

Por lo tanto el proponente deberá verificar según el contrato que documentos debe aportar para acreditar su experiencia.

PREGUNTA 42

De acuerdo al numeral **6.8.1.1. EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES (Máximo 200 puntos).** solliitn lo siguiente:

✓ Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a

0.7 veces el valor del **PEE**, expresado en SMMLV.

✓ **MÍNIMO UNO (1)** de los contratos aportados, debe ser de valor igual o superior al

20% del PEE expresado en SMMLV.

De acuerdo a los requisitos anteriores se esta solicitando un PEE que al parecer es de 7000 mil millones de pesos pero no se eta seguro solicitamos muy formalmente a la entidad publicar un adendo especificando cual es el valor del PEE. para realizar el respectivo análisis de la experiencia ponderable.

RESPUESTA 42.

Consultar la respuesta a la pregunta No 30 y revisar la adenda No 1 de 23 de noviembre de 2015.

PREGUNTA 43

Para contratos que dentro de su alcance hayan realizado vias, edificaciones, acueductos el valor total del contrato se valdrá completo desde que se demuestre la actividad de interventoría a la construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de edificaciones es válida nuestra observación?

RESPUESTA 43.

En el numeral 6.8.1 establece lo siguiente:

6.8.1.1. EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES (Máximo 200 puntos).

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE AÑOS (15) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, de los cuales mínimo 1 deberá ser en interventoría a proyectos de infraestructura en altura en cualquiera de las infraestructuras conforme el siguiente cuadro:

Por lo anterior es el proponente quien deberá evaluar si el objeto del contrato que pretende acreditar corresponde a la experiencia solicitada.

PREGUNTA 44

Para contratos que tienen etapas de Interventoría de Estudios, diseños y construcción se tomará el valor total del contrato de interventoría sin necesidad de desagregar cada actividad es válida nuestra observación?

RESPUESTA 44.

EL proponente quien deberá evaluar si el objeto del contrato que pretende acreditar corresponde a la experiencia solicitada.

Para el caso de contratos que tengan etapas separadas y el objeto lo establezca claramente solo se tomara el valor a correspondiente a la experiencia que se solicita.

PREGUNTA 45

Para contratos extranjeros donde se han ejecutado etapas de Estudios y diseños y Dirección de obra (Interventoría) Se tomará todo el valor del contrato o como va ser la forma de evaluar este tipo de contrato, solicitamos muy formalmente a la entidad especificar como se va evaluar este tipo de contratos?

RESPUESTA 45.

EL proponente es quien deberá evaluar si el objeto del contrato que pretende acreditar corresponde a la experiencia solicitada.

Para el caso de contratos que tengan etapas separadas y el objeto lo establezca claramente solo se tomara el valor a correspondiente a la experiencia que se solicita.

PREGUNTA 46

Para contratos de interventoría que dentro de su alcance realizaron la interventoría de construcción de edificaciones y adicionalmente en el mismo contrato tienen otros alcances como mantenimiento, adecuación, rehabilitación este tipo de contratos se valdrá todo el valor del contrato si se logra evidenciar la actividad específica de interventoría a la construcción o ampliación o mejoramiento de edificaciones es válida nuestra observación.

RESPUESTA 46.

En el numeral 6.8.1 para acreditar la experiencia se establece lo siguiente:

- ✓ Se debe acreditar que con ellos se ejecutó GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES.
- "LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE CONTRATOS DE GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA A INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, QUE CONTEMPLAN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, Y/O ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, DURANTE UN PERIODO MÁXIMO DE 36 MESES." (Las infraestructuras de edificaciones podrán ser las relacionadas en el cuadro para certificar la experiencia en ejecución de actividades de interventoría, supervisión y/o seguimiento y control de proyectos de edificaciones).

Por lo anterior es el proponente quien deberá evaluar si el objeto del contrato que pretende acreditar corresponde a la experiencia solicitada.

□ **PREGUNTA 47**

Los contratos que se acrediten para demostrar experiencia para los factores de calidad 1. EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, 2. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO, 3. VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA. 4. EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGIÓN, pueden ser diferentes, en cada uno de los factores de calidad o los contratos que se aporten para demostrar la experiencia de calidad de 2. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO 3. VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA y 4. EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGIÓN deben ser iguales, solicitamos muy formalmente a la entidad especificar mas claro si deben ser iguales o diferentes los contratos para acreditar los factores de calidad.

RESPUESTA

Los TCC en el numeral 6.8.1.3 establece en la Nota lo siguiente:

Nota: los contratos solicitados para certificar la experiencia: INTERVENTORIA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES que presente el proponente siempre y cuando se enmarquen en el rango de 36 meses, también podrán ser relacionados para certificar, EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO y su valor para certificar VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA.

Por lo anterior es el proponente es quien deberá evaluar si los contratos que certifico en alguna de las experiencias solicitadas también los puede acreditar en las otras experiencias solicitadas.

□ PREGUNTA 48

De acuerdo al numeral **6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO (300 Puntos)**, encontramos que se esta aplicando mal el puntaje ya que dice que el proponente podrá optar por un puntaje de 300 puntos y en la tabla por tener 13 o mas contratos simultáneos otorgan **200 puntos** por lo cual no se otorgan los 300 puntos que habla el numeral 6.8.1.2, por lo anterior solicitamos muy formalmente a la entidad publicar un adendo en donde se especifique claramente los asignación correcta de los **300 puntos**.

RESPUESTA 48.

Por favor revisar la adenda No 1 de 23 de noviembre de 2015 en la cual se modifica el cuadro de puntajes del numeral 6.8.1.2

□ PREGUNTA 49

De acuerdo al numeral 6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO (300 Puntos), especifica lo siguiente: Para los contratos terminados que implican la ejecución de uno o más proyectos el contratista deberá certificarlos mediante las Actas u Órdenes de servicio o documentos equivalentes tales como actas de recibo final, en las cuales se certifique el valor final y la fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos que lo componen. Cada uno de estos proyectos será considerado por la entidad como un contrato ejecutado por la interventoría.

De acuerdo al numeral anterior y teniendo en cuenta que se presentará un contrato de fábrica como experiencia entendemos que cada orden de servicio es un contrato independiente es válida nuestra observación?

RESPUESTA 49.

Tal como lo mencionan los TCC estos se pueden certificar mediante “Actas u Órdenes de servicio”, por lo tanto el proponente deberá evaluar si los documentos que va a presentar corresponden a lo solicitado.

 PREGUNTA 50

Ahora de acuerdo al numeral 6.8.1.3. VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA (300 Puntos) se puede aportar un contrato de fábrica diferente al que se presentó para el puntaje 6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO (300 Puntos), y este contrato ya que se va aportar para el valor se tomará de igual forma por proyecto independiente o aquí por ser un contrato con varios proyectos se sumaran los proyectos y la sumatoria de los proyectos que se aporten para demostrar experiencia se tomara como valor final del contrato de interventoría para el puntaje.

RESPUESTA 50.

Nuevamente se le solicita al proponente consultar el numeral 6.8.1.2 en el cual se establece lo siguiente:

Para los contratos terminados que implican la ejecución de uno o más proyectos el contratista deberá certificarlos mediante las Actas u Órdenes de servicio o documentos equivalentes tales como actas de recibo final, en las cuales se certifique el valor final y la fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos que lo componen. Cada uno de estos proyectos será considerado por la entidad como un contrato ejecutado por la interventoría.

El valor que se tomara, será el de las Actas u órdenes de servicio que se encuentren ejecutadas o en ejecución cuyo avance será de mínimo el 50% del acta u orden de servicio certificada, en el caso de este tipo de contratos cada Acta u Orden de servicio se tomara como un contrato. Si el proponente pretende acreditar el valor total del contrato se tomara como un contrato individual y no se tomaran las Actas u Órdenes de servicios como contratos ejecutados simultáneamente.

 PREGUNTA 51

De acuerdo al numeral **6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO (300 Puntos) especifica lo siguiente:**Para los contratos terminados que implican la ejecución de uno o más proyectos el contratista deberá certificarlos mediante las Actas u Órdenes de servicio o documentos equivalentes tales como

actas de recibo final, en las cuales se certifique el valor final y la fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos que lo componen. Cada uno de estos proyectos será considerado por la entidad como un contrato ejecutado por la interventoría.

De acuerdo a lo anterior solicitamos muy formalmente a la entidad de que dicho párrafo quede de la siguiente manera:

Para los contratos **terminados y/o en ejecución** que implican la ejecución de uno o más proyectos el contratista deberá certificarlos mediante las Actas u Órdenes de servicio o documentos equivalentes tales como actas de recibo final, en las cuales se certifique el valor final y la fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos que lo componen. Cada uno de estos proyectos será considerado por la entidad como un contrato ejecutado por la interventoría.

RESPUESTA

Por favor revisar la adenda No 1 de 23 de noviembre de 2015 en la cual se modifica el numeral 6.8.1.2

□ PREGUNTA 52

De acuerdo al numeral 6.8.1.4. EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGION (100 Puntos) especifica lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos que se pretenden ejecutar se realizara en las diferentes regiones del país, la entidad considera que la experiencia en la región es de vital importancia, por lo tanto se solicita que mínimo tres de los contratos que se certifican para la ejecución simultánea de contratos se hayan ejecutado en la región en la que el oferente presenta su propuesta y para ello se le otorga puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

No. de <u>contratos</u>	Puntaje
3	70 Puntos
4	80 Puntos
5	90 Puntos
6	100 Puntos

Teniendo en cuenta que para este factor de calidad se están solicitando contratos, teniendo en cuenta que hay contratos que no son Fábricas de interventoría pero que dentro de un mismo contrato se han realizado Interventoría a la construcción de edificaciones en diferentes sitios de Colombia o regiones y en la certificación esta especificado los proyectos en donde se realizaron en cada región esta certificación se cuenta como contrato y se puede utilizar en cualquier región o se valdrá por proyectos para demostrar el puntaje de 100 puntos EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGION, solicitamos muy formalmente a la entidad específica bien este criterio para no entrar a errores.

RESPUESTA 52.

Por favor revisar la adenda No 1 de 23 de noviembre de 2015 en la cual se suprime el numeral 6.8.1.4

 PREGUNTA 53

De acuerdo al numeral **6.8.1.4. EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGION (100 Puntos)** para contratos de fábricas de interventoría específicamente teniendo en cuenta que este tipo de contratos tiene varios proyectos ejecutados en todo territorio nacional, la entidad valdrá cada proyecto como contrato, es válida nuestra observación?

RESPUESTA 53.

Por favor revisar la adenda No 1 de 23 de noviembre de 2015 en la cual se suprime el numeral 6.8.1.4

 PREGUNTA 54

6.8.1.5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) de acuerdo al siguiente numeral solicitamos corregir el siguiente

cuadro

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de servicios y los profesionales prestran un servicio y que debe ser de origen colombiano para caer al puntaje de industria nacional solicitamos se corrija ya que no deben dar 100 puntos a bienes nacionales si no deben otorgar puntaje a servicios nacionales, por lo anterior solicitamos se corrija a de bienes nacionales a servicios nacionales.

RESPUESTA 54.

Por favor revisar la adenda No 1 de 23 de noviembre de 2015 en la cual se suprime el numeral 6.8.1.5



CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA